

DECRETO: N° **143** /

TEMUCO,

02 FEB. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.211 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 70 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°

8.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

3.- Que el Programa de Asistencia Social Rural, contempla dentro de sus actividades, la compra de Tubos de Atravesado para beneficiarios del sector rural.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

| N° | NOMBRE | C.I. | DIRECCION | Ayuda |
|----|----------------------------|------|-----------|---------------------|
| 1 | ERNESTO ÑANCULEF MARINAO | | | 7 TUBOS DE 600 C.C. |
| 2 | ROSALIA NECULQUEO MARIQUEO | | | 7 TUBOS DE 400 C.C. |
| 3 | LUZMIRA COLIMAN ALARCON | | | 7 TUBOS DE 400 C.C. |
| 4 | GLORIA COLIMAN MARINAO | | | 7 TUBOS DE 400 C.C. |
| 5 | MARIA LLANCAFIL CALFIN | | | 5 TUBOS DE 400 C.C. |

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señaladas ayuda social paliativa consistente en Tubos de Cemento para atravesos, en beneficio de 5 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Ayudas sociales paliativas levantara Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.01 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2017, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
V2 B9

JCFI/DZB(S)/AMM/jpj

DISTRIBUCION


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Dpto. Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural